



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4727

DECRETO N°:

TEMUCO,

17 NOV. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación Servicio de Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Áreas Verdes y Avenidas de la comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N°184-2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 13 de noviembre del año 2025.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea número Uno: "**Zona Uno Sectores Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro, Pedro de Valdivia, Labranza**", la suma mensual de **\$296.310.000**, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma única y total de catorce mil doscientos veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos, impuestos incluidos, por los 48 meses de prestación de los servicios. Por la Línea Número Dos: "**Zona Dos Sectores Poniente, Amanecer, Fundo El Carmen, Botrolhue**" la suma mensual de **\$283.220.000**, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma única y total de trece mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos, impuestos incluidos, por los 48 meses de prestación de los servicios.

3. El servicio será realizado por la Contratista por el término de 48 meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato, con la posibilidad de prórroga hasta por un año.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/chp
Distribución:

- Administración Municipal
- Departamento Asesoria Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
Vº Rº
D. Asesoria Jurídica



3189635

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 6192 /2025



SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN,
RENOVACIÓN Y RIEGO DE PARQUES AREAS VERDES Y AVENIDAS
DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] ambos domiciliados en calle
Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la

otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, en adelante "La contratista", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **ANIBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN**, chileno,
[REDACTED] cedula nacional de identidad número
[REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y seis de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco: "Contratación Servicio de Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Parques, Plazas, Áreas Verdes y Avenidas de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos veintidós de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, específicamente la **Línea número Uno: "Zona Uno Sectores Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro, Pedro de Valdivia, Labranza"**, y la **Línea Número Dos: "Zona Dos Sectores Poniente, Amanecer, Fundo El Carmen, Botrolhue"**. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio de mantención, conservación, renovación y riego de los parques, plazas, áreas verdes y avenidas de la comuna de Temuco, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cuatro guion dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la **Línea número Uno: "Zona Uno Sectores Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro, Pedro de Valdivia, Labranza"**, la suma mensual de doscientos noventa y seis millones trescientos diez mil pesos, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma única y total de catorce mil doscientos veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos, impuestos incluidos, por los cuarenta y ocho meses de prestación de los servicios. Por la **Línea Número Dos: "Zona Dos Sectores Poniente, Amanecer, Fundo El Carmen, Botrolhue"** la suma mensual de doscientos ochenta y tres millones doscientos veinte mil pesos, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma única y total de trece mil quinientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta mil pesos, impuestos incluidos, por los cuarenta y ocho meses de prestación de los servicios. El precio de este contrato será pagado directamente a la Concesionaria por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato. **QUINTA. PLAZO:** El servicio será realizado por la Contratista por el término de cuarenta y ocho meses, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato, con la posibilidad de prórroga hasta por un año. **SEXTA:** Se deja constancia que la

Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA.**

GARANTÍAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de las siguientes Boletas de Garantía: A) **Para la Línea número Uno: "Zona Uno Sectores Pueblo Nuevo, Costanera Cautín, Centro, Pedro de Valdivia, Labranza",** Boleta del Banco Internacional número nueve nueve dos cuatro uno ocho seis por la suma de quinientos noventa y siete millones seiscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día diez de noviembre del año dos mil veinticinco, con vencimiento el día catorce de marzo del año dos mil treinta. B) **Para la Línea Número Dos: "Zona Dos Sectores Poniente, Amanecer, Fundo El Carmen, Botroihue",** Boleta del Banco de Crédito e Inversiones número siete cuatro cero uno ocho ocho, por la suma de quinientos setenta y un millones doscientos mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco, con vencimiento el día catorce de marzo del año dos mil treinta. **OCTAVA.**

ACUERDO CONCEJO: Se deja constancia que la suscripción del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco está facultada para aplicar las multas establecidas en el numeral veintiocho punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. Las multas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento el presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ** y don **OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN** para actuar en representación de la sociedad **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, otorgada ante Notario Público Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número treinta y un mil novecientos sesenta y cinco guion dos mil veintitrés. Personerías tanto del Alcalde como la de los representantes de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo

exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento noventa y dos.

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Aníbal
ANÍBAL JUAN MONTALVA RODRÍGUEZ
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA

Latorre
OSVALDO JOSÉ LATORRE LARRAÍN
En rep. DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 NOV 2025

